



CONCELLO DE TUI



DONA PILAR FERNÁNDEZ ALONSO, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TUI,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión realizada el 4 de julio de 2019, y en el punto 3º del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Expediente 1530/2019. Propuesta de Mesa de contratación permanente

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 01-07-2019, en la que se recoge:

“.../... DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA O JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, establece que “1. ... en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. .../... 3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. 4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación”

El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regula la composición de la mesa de contratación y establece que “La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.”

.../...”

De conformidad con lo expuesto y al objeto de proceder a la adjudicación de los contratos de competencia de la Alcaldía de acuerdo con la DA 2º de la LCSP o de

Concello de Tui

Praza do Concello, 1, Tui. 36700 (Pontevedra). Tfno. 986603625. Fax: 986600570



competencia de la Junta de Gobierno Local (de acuerdo con la resolución de delegación de fecha 24/06/2019), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Designar a los miembros de la Mesa Permanente de Contratación que, como órgano de asistencia, asistirá al órgano de contratación “Alcalde” y al órgano de contratación “Junta de Gobierno Local” en los procedimientos de adjudicación a que se refiere el art. 326 de la LCSP, de acuerdo con lo señalado a continuación:

PRESIDENTE: Alcalde: Enrique Cabaleiro González. Suplente: Concejales delegado de Deporte y Medio Rural: Rafael Estévez Martínez.

VOCALES:

Concejala delegada de Urbanismo, Hacienda y Parques y Jardines: Yolanda Rodríguez Rodríguez. Suplente: Concejala delegada de Educación y Cultura: María Sonsoles Vicente Solla.

Secretario del Ayuntamiento: Pilar Fernández Alonso. Suplente: secretario accidental.

Interventor del Ayuntamiento: Elisa Marqués Parrilla. Suplente: interventor accidental.

Arquitecto municipal: F. Javier Antoñón Clemente. Suplente: Arquitecto municipal: Pablo Rivas Caride.

SECRETARIO DE LA MESA: María Jesús Blanco Martínez, auxiliar administrativo de Contratación. Suplente: Eulogia Paramos Estévez, auxiliar administrativo de Intervención.

Segundo.- Notifíquese el nombramiento a los interesados, publicándose la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

Y para que así conste, expido la presente en Tui, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, Enrique Cabaleiro González y con las salvedades y advertencias establecidas en el artículo 206 del ROF

Documento firmado digitalmente al margen